

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme n.º 449/2025, de 16 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 80/2025, de 2 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, confirmatoria de la misma. (2026060469)

Dicha sentencia n.º 80/2025, dictada en el procedimiento abreviado n.º 173/2024, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Rosa Borrachero Rodríguez frente a la Resolución de 22 de julio de 2024, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección de Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 449/2025, de 16 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestimó el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 80/2025, de 2 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida y que confirma dicha sentencia. El tenor literal del fallo de la sentencia n.º 80/2025 es el siguiente:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Romero, obrando en nombre y representación de Doña María Rosa Borrachero Rodríguez, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 22 de julio de 2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES; y, en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho reconociendo, pues, como válidos y computables a efectos de baremación para ser valorado como mérito el período de tiempo desde el 19 de diciembre de 1991 hasta el 30 de abril de 2005, en el proceso selectivo que nos ocupa, y, por tanto, se le reconozca a la actora la puntuación correspondiente por tales méritos a tenor de las bases del proceso selectivo, procediendo a la modificación de la relación de aprobados en dicho proceso de selección, a fin de que se contemple en dicha relación la nueva puntuación obtenida por la actora a tenor de lo ya señalado, con la correspondiente rectificación a la hora de la asignación de los puestos de trabajo resultante de este proceso de selección, en su caso....".

Segundo. Reconocer a D.^a María Rosa Borrachero Rodríguez su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES, al estar incluida en la relación definitiva de aprobados hecha pública mediante Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso (DOE núm. 97, de 21 de mayo), con el número de orden 2, con una puntuación definitiva total de 85, al hallarse su número de orden de prelación, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a María Rosa Borrachero Rodríguez, con DNI ***7156** , una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, como personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del SES, en plaza con destino en Área de Atención Primaria del Área de Salud de Coria. Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución



de 9 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos (DOE n.º 202, de 16 de octubre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir, a partir del día 29 de octubre de 2024.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 2 de marzo de 2026. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 17 de febrero de 2026.

El Director Gerente,

JESÚS VILÉS PIRIS

• • •